



COMUNICADO DE PRENSA

COMITÉ DE SUPERINTENDENTES PROFUNDIZA COORDINACIÓN Y ESTABLECE PRIORIDADES PARA EL 2009

En su última sesión, realizada el 20 de marzo de 2009, el Comité de Superintendentes, integrado por los Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras, de Pensiones, y de Valores y Seguros, ratificó las áreas de trabajo y prioridades para el año 2009 y acordó seguir profundizando y fortaleciendo la coordinación entre los supervisores financieros.

En ese marco, el Comité determinó elaborar un Memorándum de Entendimiento que profundice la coordinación entre las superintendencias. De igual modo, el Comité remarcó que seguirá potenciado la coordinación con las autoridades económicas especialmente por las condiciones financieras externas.

El Comité prestará especial atención a los temas referidos al perfeccionamiento de la regulación de gobiernos societarios, sistema de compensación y liquidación de instrumentos financieros, así como futuras reformas legales de los respectivos sectores regulados. Adicionalmente, se profundizará en la supervisión consolidada de conglomerados financieros y se continuará con el proceso de implementación de las normas contables internacionales (IFRS).

Otro de los énfasis de la agenda 2009 del Comité será el apoyo al Ministerio de Hacienda en el proceso de incorporación de Chile a la OECD, y se analizará la forma de abordar la educación financiera con el fin de promover mejores estándares en esta materia.

Finalmente, el Comité de Superintendentes ratificó su compromiso en torno a continuar contribuyendo en el perfeccionamiento de la regulación y supervisión financiera.

Antecedentes

El Comité de Superintendentes se creó en el año 2001 con el objeto de perfeccionar la coordinación entre las superintendencias del área financiera y avanzar hacia una supervisión consolidada, velando por el buen funcionamiento de los mercados



financieros. Para ampliar esta coordinación, el año 2006, el Comité integró al Banco Central de Chile como miembro observador.

Dicha estructura se reforzó con la facultad que la Ley 20.190, publicada el 5 de junio de 2007, confirió a los superintendentes respecto de compartir con sus pares cualquier información, excepto aquella sujeta a secreto bancario, con el propósito de velar por el cumplimiento de sus respectivos deberes de fiscalización.

Como parte de las actividades desarrolladas por el Comité, en los últimos dos años, destacan:

- Análisis y seguimiento del proyecto de reforma al Mercado de Capitales II y apoyo durante su tramitación.
- Análisis del proyecto de ley sobre compensación y liquidación de instrumentos financieros.
- Grupo de trabajo constituido con el objeto de identificar las necesidades de coordinación en el marco de la implementación de IFRS en Chile.
- Emisión de norma conjunta que regula las comisiones aplicables a los fondos de pensiones en sus inversiones en fondos mutuos y fondos de inversión.
- Emisión de norma conjunta que regula los planes de Ahorro Previsional Voluntario y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.
- Supervisión conjunta en cumplimiento con la planificación acordada entre la SVS y SBIF, a aquellas filiales bancarias que actúan en el ámbito de mercado de valores.
- Apoyo técnicos de las superintendencias al Ministerio de Hacienda, en el proceso de adhesión de Chile a la OECD, en relación con requerimientos específicos respecto del funcionamiento de los mercados financieros.
- Se han potenciado las funciones del Comité de Superintendentes y la coordinación con las autoridades económicas especialmente por las condiciones financieras externas.

Con el objeto de fortalecer el funcionamiento del Comité y la coordinación entre las superintendencias en materias de supervisión, regulación e información, se creó recientemente la Secretaría Técnica. Para dirigir esta unidad los Superintendentes designaron a la Sra. Patricia Guajardo, profesional con vasta experiencia en materia de regulación financiera.

Santiago, 23 de marzo de 2009